

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se dictan instrucciones para el llamamiento de aspirantes en virtud del artículo 5.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, durante el curso 2020/2021*

202008060078571

III.2387

La Orden 3/2016, de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo docentes no universitarios, dispone en su artículo 5.2 que el llamamiento de los aspirantes para cubrir las necesidades posteriores al comienzo del curso escolar se llevará a cabo de forma preferentemente telemática y conforme a las instrucciones que sobre procedimiento y calendario dicte para cada curso escolar la dirección general competente en materia de personal docente.

A fin de que la administración educativa disponga del personal suficiente para atender las citadas necesidades y atendiendo al calendario aprobado por la Mesa Sectorial de Educación, reunida el 29 de junio de 2020.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

Dictar las instrucciones a seguir en el llamamiento de los aspirantes a desempeñar puestos de docentes en régimen de interinidad previsto en el artículo 5.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, para el curso 2020/2021

Instrucciones:

Primera. *Determinación de las sustituciones.*

1.1. Se procederá al nombramiento de funcionarios interinos cuando la Administración considere que concurren circunstancias que lo hagan urgente e inaplazable.

1.2. Los destinos ofertados para su cobertura en régimen de interinidad pueden ser, por la lengua vehicular: ordinarios o bilingües (inglés); por la posibilidad de requerir desplazamiento para impartir docencia en centros de trabajo de distintas localidades: ordinarios o itinerantes; por la necesidad de impartir materias no afines a la especialidad correspondiente: ordinarios o no afines; y por la jornada a realizar: a jornada completa, a 2/3, a 1/2 o a 1/3.

1.3. Comunicación de necesidades de personal por parte de los centros docentes.

1.3.1. Los directores de los centros docentes remitirán al servicio de Personas la propuesta de destinos que precisan cubrir con funcionarios interinos, ordenadas por cuerpos y especialidades. A tal efecto cumplimentarán el estadillo que figura como anexo IV- a).

Las peticiones de los directores deberán tener entrada en el servicio de Personas antes de las 10.00 horas del día en que vayan a efectuarse los llamamientos. Las peticiones recibidas con posterioridad a esa hora serán diferidas hasta el siguiente llamamiento, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas y valoradas por la dirección general de Educación.

1.3.2. A fin de que los funcionarios interinos cesantes puedan acceder a las ofertas de empleo que se produzcan inmediatamente después de su cese, los centros deberán comunicar al servicio de Personas la reincorporación de los titulares a sus puestos de trabajo el mismo día en que ésta se produzca. A tal efecto cumplimentarán el estadillo que figura como anexo IV-b).

1.3.3. Todas las comunicaciones a las que se refieren los apartados precedentes podrán hacerse indistintamente por fax o correo electrónico.

1.4. Publicación de los destinos ofertados

Los destinos se publicarán dos veces por semana, los días lunes y jueves, a partir del jueves 3 de septiembre de 2020.

Todas las publicaciones a las que se refiere esta Instrucción se realizarán antes de las 12:00h. Los destinos se presentarán ordenados por cuerpo y especialidad.

1.5. Se eliminarán de la adjudicación aquellos destinos que, aun habiendo sido anunciados, se encuentren erróneamente definidos o resulten innecesarios en virtud de la planificación escolar o por la reincorporación del titular.

Segunda. *Llamamientos.*

2.1. Simultáneamente a la publicación de los destinos a que hace referencia la instrucción primera, el servicio de Personas hará público el listado nominativo de todos los aspirantes llamados conforme al artículo 5.2 de la Orden 3/2016, ordenados por cuerpos y especialidades.

2.2. Los aspirantes contarán con un plazo de 24 horas para solicitar los destinos ofertados, desde las 13:00 horas del día en el que se produzca el llamamiento hasta las 12:59 horas del día siguiente. Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas.

2.3. Cuando el servicio de Personas aprecie que la provisión de los puestos ofertados en algún cuerpo y especialidad puede resultar especialmente dificultosa se permitirá que, además de los aspirantes convocados nominativamente, conforme al apartado 2.1, participen voluntariamente el resto de los integrantes de la lista de espera correspondiente, lo que se anunciará oportunamente en el propio llamamiento.

Tercera. *Solicitudes.*

Cada participante presentará una única solicitud dirigida al director general de Educación, la cual se ajustará al modelo oficial que figura como anexo I y se cumplimentará siguiendo las instrucciones reseñadas en el mismo anexo.

Las solicitudes deberán grabarse en la aplicación de adjudicación de destinos de la dirección general de Educación y presentarse en el registro telemático de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de dicha aplicación, en la dirección ([www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)). A este fin los participantes deberán obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. También podrán presentarse estas solicitudes telemáticas con el Documento Nacional de Identidad electrónico.

Cuarta. *Peticiones.*

4.1. Los aspirantes consignarán en el apartado III, por orden de preferencia, todos los cuerpos y especialidades por los que hayan sido llamados. De omitir el aspirante alguno de estos cuerpos y especialidades, la Administración se los añadirá de oficio por el orden que figura como anexo III de esta resolución.

4.2. Cada participante podrá formular en el apartado IV peticiones individualizadas de los destinos anunciados. También podrán formularse peticiones por código de localidad. En este caso se consignarán los códigos correspondientes al cuerpo y especialidad, localidad y carácter del destino (bilingüe, a tiempo parcial, itinerante, no afín) entendiéndose así solicitados todos los destinos de la especialidad y carácter reseñados, en los centros de esa localidad, según el orden fijado en el anexo II. Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, éstos podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la especialidad y localidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros según el orden fijado en el anexo II.

4.3. Los destinos bilingües calificados conforme a la Orden EDU/ 31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües y a la Orden 7/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja, aparecerán marcados como destinos bilingües y serán adjudicados únicamente a los aspirantes que se hayan acreditado como poseedores de la competencia lingüística exigida al efecto, conforme establece el apartado sexto del artículo segundo de la Orden 3/2016. En las peticiones de estos destinos se tendrá en cuenta que se tratarán como destinos obligatorios, adjudicándose tanto de oficio como a petición expresa de los interesados únicamente a aquellos aspirantes a que figuren como habilitados a estos efectos en las listas de las que han sido llamados.

4.4. Se entenderán solicitados los destinos que se correspondan exactamente con los códigos consignados en la instancia de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con los tipos de puesto que pueda solicitar el participante serán anuladas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que

afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses y derechos.

4.5. Finalizado el plazo de solicitud, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los destinos solicitados. Cuando los códigos estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

*Quinta. Orden de adjudicación.*

5.1. La adjudicación de destinos se realizará para cada cuerpo y especialidad teniendo en cuenta la posición de cada aspirante en las listas en que figure y el orden de las peticiones realizadas.

5.2. Cuando el número de peticiones válidas formuladas por un aspirante no resultase suficiente, se procederá a la adjudicación de oficio de los destinos no expresamente solicitados según el orden de preferencia de especialidades consignado en la solicitud de participación y por el orden de centros y localidades que fija el anexo II. En el caso de que en un mismo centro se oferten varios destinos obligatorios de la misma especialidad, se adjudicarán en primer lugar los destinos bilingües (si el aspirante figura como habilitado al efecto) y en segundo lugar los destinos ordinarios.

5.3. No son objeto de adjudicación de oficio los destinos a tiempo parcial, los itinerantes y los que conlleven la impartición de materias no afines a la especialidad por la que se participa. Estos puestos sólo se adjudicarán cuando el interesado los haya solicitado expresamente en sus peticiones individualizadas.

5.4. Aun cuando se soliciten destinos de diferentes cuerpos y especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

5.5. En el caso de los aspirantes llamados con carácter voluntario en virtud de la instrucción 2.3, no procederá adjudicación de oficio de ningún tipo de destino, optando estos aspirantes únicamente a los destinos que expresamente soliciten conforme a la instrucción 4.2.

5.6. Los destinos asignados, tanto si se han asignado a petición expresa del participante como si se han adjudicado de oficio, son irrenunciables. Cualquier renuncia presentada con posterioridad a la adjudicación supondrá la exclusión de las listas de espera en las que se encuentre el aspirante, en aplicación de lo establecido en el artículo séptimo de la Orden 3/2016.

*Sexto. Adjudicación.*

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de Personas hará públicos los siguientes listados:

- 1.- Listado de aspirantes que han obtenido destino en cada cuerpo y especialidad
- 2.- Listado de aspirantes convocados nominalmente que no han participado en el procedimiento o no han solicitado plazas para cuya cobertura habían sido convocados.

La publicación se llevará a cabo los días martes y viernes, a partir del viernes 4 de septiembre de 2020 antes de las 17:00h.

6.2. Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no reúnan los requisitos necesarios para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en la lista de adjudicaciones, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de titulación. Cuando el aspirante hubiere solicitado y obtenido un destino para el cual no cuente con la capacitación exigida resultará excluido de la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden 3/2016.

*Séptima. Llamamientos extraordinarios.*

1. El servicio de Personas podrá realizar llamamientos de aspirantes a través de llamada telefónica, mensaje de texto o correo electrónico fuera de las fechas señaladas en la instrucción primera, cuando se aprecien razones de urgencia o de dificultad para la localización de especialistas cualificados. Los aspirantes llamados a través de estos medios extraordinarios están obligados a aceptar los destinos ofertados en los mismos términos que los llamados conforme a las instrucciones precedentes, siéndoles de plena aplicación lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Orden 3/2016.

2. Además, conforme al acuerdo adoptado por la mesa sectorial de educación el 7 de julio de 2020, cuando se constate que no existe personal disponible en listas para cubrir una determinada necesidad, antes de recurrir al servicio riojano de Empleo o a las listas de otras CCAA se hará un llamamiento público para que en el plazo de 24 horas se inscriban todos los interesados que cumplan los requisitos de titulación exigidos para impartir docencia en el cuerpo y especialidad correspondiente. Los inscritos deberán señalar cuál es la titulación que alegan para impartir docencia y la nota media obtenida en el expediente académico de

la titulación alegada. Las peticiones recibidas se ordenarán de mayor a menor nota, empezando por las titulaciones exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo y siguiendo por las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. La necesidad se cubrirá por quien quede primero en la lista así ordenada, previa comprobación de la veracidad de su declaración responsable sobre titulación y expediente académico.

En caso de empate, se llamará a los empatados y se les pedirá que acrediten también su experiencia docente, siendo el criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en aplicación del apartado del baremo aprobado por la Orden 3/2016, de 31 de marzo referido a este mérito. Y en caso de nuevo empate, se estará al orden en el que han tenido entrada las solicitudes en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los llamados conforme a esta instrucción no entrarán a formar parte de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, que siguen rigiéndose por lo establecido en la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

*Octava. Incorporaciones.*

Los adjudicatarios de los destinos deberán incorporarse a los mismos el primer día lectivo siguiente a la publicación de la adjudicación, salvo que en los destinos anunciados se disponga otra fecha de incorporación.

*Novena. Publicaciones.*

Todas las publicaciones se llevarán a cabo en el sitio de Recursos Humanos, en la página web ([www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)).

Logroño a 31 de julio de 2020.- La Directora General de Educación, María Josefa Iriarte Vañó.

**ANEXO I**
**Solicitud de adjudicación de destinos provisionales**
**I DATOS PERSONALES**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Provincia de nacimiento		Localidad de nacimiento	
Domicilio		Cod. Postal	Provincia de Residencia		Localidad de Residencia
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			

**Otorgo mi consentimiento para que la Administración acceda a:**

Todos los datos incluidos en mi DNI <input type="checkbox"/>	Mis datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales <input type="checkbox"/>
--	--

**II. APARTADO DE PARTICIPACIÓN**

2.1.1. <input type="checkbox"/>	2.1.2. <input type="checkbox"/>
2.1.3. <input type="checkbox"/>	

**III. ESPECIALIDADES**

Cuando pueda consignarse más de una especialidad, deberá hacerse por el orden de preferencia deseado

Nº	Cuerpo	Especialidad	Nº	Cuerpo	Especialidad	Nº	Cuerpo	Especialidad	D
1.			2.			3.			
4.			5.			6.			
7.			8.			9.			
10.			11.			12.			
13.			14.			15.			

**IV. PETICIONES POR CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD**

Nº	Localidad/Centro	Cuerpo	Esp.	P	I	N	B	Nº	Localidad/Centro	Cuerpo	Esp.	P	I	N	B
1								2							
3								4							
5								6							
7								8							
9								10							
11								12							
13								14							
15								16							
17								18							
19								20							
21								22							
23								24							
25								26							
27								28							
29								30							
31								32							
33								34							
35								36							
37								38							
39								40							
41								42							
43								44							
45								46							
47								48							
49								50							

51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100
101	102
103	104
105	106
107	108
109	110
111	112
113	114
115	116
117	118
119	120
121	122
123	124
125	126
127	128
129	130
131	132
133	134
135	136
137	138
139	140
141	142
143	144
145	146
147	148
149	150
151	152
153	154
155	156



## IV. Notificaciones

La persona abajo firmante SOLICITA participar en el procedimiento de adjudicación de destinos al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Las notificaciones serán realizadas electrónicamente en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de artículo 3 de la Orden 9/2015, de 27 de mayo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, para lo cual hago constar que:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el sistema señalo la dirección de correo electrónico consignada en el apartado I de esta solicitud, a efectos de lo previsto en el artículo 66.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## V. Protección de datos

## Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Dirección General de Educación
Finalidad	- Tramitación del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la universidad - Gestión de empleo competencia de la Dirección General de Educación.
Legitimación	El interesado consiente el tratamiento de sus datos una vez que solicita la adjudicación de un destino docente
Destinatarios	No se cederán datos a terceros
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de los datos
Procedencia de los datos cuando no proceden del interesado	Comprobación, previo consentimiento del interesado, de datos obrantes en poder de la Administración general del Estado sobre antecedentes penales, titulaciones y datos de identidad (Red SARA).

Información adicional: Puede consultar las información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: <http://www.larioja.org/educacion/es>

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Educación

Dirección: Marqués de Murrieta, 76, 26071- Logroño

Teléfono: 941291660

Correo-e: [dg.educacion@larioja.org](mailto:dg.educacion@larioja.org)

Delegado de protección de datos:

Contacto: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291660

Correo e-: [dg.educacion@larioja.org](mailto:dg.educacion@larioja.org)

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la adjudicación de destinos provisionales correspondientes a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la universidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos :

Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución de la adjudicación de los puestos o destinos, incluido el plazo de los posibles recursos de los que pudieran ser objeto y la determinación de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Legitimación para el tratamiento de sus datos :

El tratamiento de los datos es necesario para tramitar la solicitud formulada por los interesados de cara a optar a la adjudicación de un destino provisional correspondiente a los cuerpos que imparten docencia en niveles anteriores a la universidad en La Rioja, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3/2016, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios

Comunicación de datos a terceros

No se procederá a ceder los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos cuando nos facilita sus datos personales

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Educación se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a solicitar la portabilidad de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN



**INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN****1. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****APARTADO I “Datos personales”**

Repase sus datos personales y si detecta algún error o ha cambiado de teléfono, o de dirección postal o electrónica, por favor, corrija o actualice los datos.

**CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS**

Aparece marcado por defecto. En el supuesto de no marcarlo los aspirantes deberán aportar previa a su toma de posesión en el destino adjudicado copia del certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

**APARTADO II “Apartado de participación”**

En este apartado aparece marcada por defecto la casilla 2.1.3

**HABILITADO/A PARA DESEMPEÑAR DESTINOS BILINGÜES**

En el caso de aspirantes a interinos que se encuentren habilitados para desempeñar destinos bilingües esta casilla les aparecerá marcada por defecto.

**APARTADO III “Especialidades”**

En este apartado aparecen consignadas por defecto las especialidades en las que ha sido convocado. Usted puede modificar el orden de las mismas en función de sus preferencias a la hora de que el sistema le adjudique un destino en caso de que las peticiones incluidas en el apartado IV sean insuficientes.

**APARTADO IV “Peticiones por código de centro o de localidad”**

Este apartado es de cumplimentación voluntaria.

Si no consigna ningún centro o localidad se le adjudicarán de oficio los destinos que se encuentren disponibles en su especialidad. (Salvo aspirantes a interinos que participen de forma voluntaria: a estos aspirantes solo se les adjudican los destinos solicitados de forma expresa)

Sólo se adjudicarán de oficio los destinos ordinarios y, en caso de docentes habilitados, destinos bilingües. Si desea usted acceder a destinos a tiempo parcial, itinerantes o que comporten la impartición de asignaturas no afines, deberá solicitarlo expresamente marcando el centro o localidad deseada y el carácter del destino solicitado. (Ver instrucción 5.3)

**PETICIONES POR CENTRO**

Si desea solicitar destinos concretos, introduzca los destinos vacantes publicados por la Dirección General con el código de centro, cuerpo, especialidad y carácter o caracteres con que aparecen identificados. El código puede teclearse directamente o bien seleccionarse de un desplegable que aparece pulsando las flechas situadas a la izquierda de cada campo.

**PETICIONES POR LOCALIDAD**

Quienes deseen solicitar puestos correspondientes a cualquier centro de una misma localidad podrán hacerlo consignando los códigos de cuerpo, especialidad y localidad (bien tecleándolos o bien seleccionándolos de los desplegables correspondientes, en este último caso debe limpiarse previamente el filtro activo), así como el carácter o caracteres del puesto.

En la pantalla cumplimentar se presentan cuatro opciones:

**LIMPIAR**

La opción limpiar permite eliminar de una sola vez todos los datos cumplimentados en el apartado IV.

**GUARDAR**

Esta opción guarda los datos introducidos, lo que permite interrumpir la cumplimentación en cualquier momento y continuarla posteriormente en el punto donde se abandonó.

No es posible pasar a la fase de envío y registro sin haber guardado previamente la solicitud.

**VALIDAR**

Esta opción señala los errores y omisiones que, en su caso, contenga la solicitud.

**CANCELAR**

Mediante esta opción se abandona la sesión de cumplimentación sin que se guarde ninguno de los datos introducidos durante la misma.

**2. ENVIAR Y REGISTRAR**

Para entrar en esta opción es necesario haber guardado previamente la solicitud.

**VALIDACIÓN AUTOMÁTICA**

Antes de que usted firme su solicitud la aplicación efectúa una validación automática, señalando los errores u omisiones que, en su caso, contenga.

En este momento se presentan dos opciones:

**VOLVER:** Permite regresar a la fase de CUMPLIMENTACIÓN y corregir los errores u omisiones que contenga la solicitud.

**CONTINUAR:** Permite pasar a la pantalla de FIRMA, sea cual sea el resultado de la validación.

**FIRMA**

Se presentan tres opciones:

**FIRMAR:** Pide su consentimiento para enviar y registrar la solicitud con su certificado digital. La solicitud sólo será válida una vez firmada

**VOLVER:** Le sitúa de nuevo en la fase de CUMPLIMENTAR SOLICITUD

**CANCELAR:** Abandona la sesión de firma.

Si la solicitud se ha enviado y registrado correctamente se generará un acuse de recibo en formato pdf con los datos referentes al registro de su solicitud.

**ADVERTENCIA: EL HECHO DE HABER REGISTRADO CORRECTAMENTE UNA SOLICITUD SIGNIFICA QUE HA SIDO PRESENTADA Y ADMITIDA EN EL REGISTRO PARA SU TRAMITACIÓN, PERO NO IMPLICA QUE EL CONTENIDO DE LA MISMA SEA CONFORME CON LO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA.**

### 3. IMPRIMIR SOLICITUD

Si lo desea puede usted imprimir su solicitud tal y como ha sido registrada. En el documento impreso figurará el número de registro asignado.

### 4. BORRAR SOLICITUD

No es posible introducir modificaciones a una solicitud ya registrada. No obstante, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la solicitud puede anularse a través de la opción "borrar". Esta opción anula la solicitud presentada y permite la presentación de una nueva, iniciando el trámite desde el principio.

A continuación la aplicación le devolverá un acuse de recibo de su solicitud de anulación, con su correspondiente número de registro.

### 5. CARPETA DEL CIUDADANO.

Todos los envíos realizados; y en su caso, las anulaciones practicadas, podrán visualizarse en la Carpeta del Ciudadano en [www.larioja.org](http://www.larioja.org)

## Anexo II. Centros

## A) Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados

Cód. Centro	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
26001201C	C.E.I.P. Vuelo Madrid-Manila	260890002	Logroño
26001213C	C.E.I.P. Bretón de los Herreros	260890002	Logroño
26001237C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	260890002	Logroño
26001249C	C.E.I.P. Navarrete el Mudo	260890002	Logroño
26001250C	C.E.I.P. San Pío X	260890002	Logroño
26001262C	C.E.I.P. Juan Yagüe	260890002	Logroño
26001626C	C.E.I.P. Madre de Dios	260890002	Logroño
26001717C	C.E.I.P. Varía	260890002	Logroño
26002734C	C.E.I.P. Milenario Lengua Castellana	260890002	Logroño
26002761C	C.E.I.P. Doctor Castroviejo	260890002	Logroño
26002771C	C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera	260890002	Logroño
26002795C	C.E.I.P. Caballero de la Rosa	260890002	Logroño
26002850C	C.E.I.P. Duquesa de la Victoria	260890002	Logroño
26002990C	C.E.I.P. General Espartero	260890002	Logroño
26003003C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	260890002	Logroño
26003052C	C.E.I.P. San Francisco	260890002	Logroño
26003064C	C.E.I.P. Escultor Vicente Ochoa	260890002	Logroño
26003210C	C.E.I.P. Las Gaunas	260890002	Logroño
26007781C	C.E.I.P. Siete Infantes de Lara	260890002	Logroño
26008001C	C.E.I.P. La Guindalera	260890002	Logroño
26008177C	C.E.I.P. El Arco	260890002	Logroño
26001122C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	260840001	Lardero
26008189C	C.E.I.P. Villa Patro	260840001	Lardero
26002473C	C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	261680002	Villamediana de Iregua
26000087C	C.E.I.P. Doña Avelina Cortazar	260060001	Alberite
26001894C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Sagrario	261050001	Navarrete
26000919C	C.E.I.P. Cervantes	260640002	Fuenmayor
26000063C	C.E.I.P. San Prudencio	260050001	Albelda de Iregua
26003465C	C.R.A. Moncalvillo Entrena, Medrano, Nalda, Sorzano, Viguera	261030002	Nalda
26001811C	C.E.I.P. San Fernando	261020001	Nájera
26002825C	C.E.I.P. Sancho III el Mayor	261020001	Nájera
26001791C	C.E.I.P. D. Eladio del Campo Íñiguez	260990001	Murillo de Río Leza
26000661C	C.E.I.P. Gregoria Artacho	260460001	Cenicero
26000971C	C.E.I.P. San Felices de Bilibio	260710001	Haro
26002588C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Vega	260710001	Haro
26007999C	C.E.I.P. Casalarreina	260420001	Casalarreina
26000373C	C.E.I.P. San Pelayo	260260001	Baños de Río Tobía
26003374C	C.R.A. Entreviñas Ábalos, Briones, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra	261420003	San Vicente de la Sonsierra
26003398C	C.R.A. Cuenca del Najerilla Alesanco, Arenzana de Abajo, Camprovín, Hormilla, Huércanos, Tricio, Uruñuela	261600001	Uruñuela
26007744C	C.R.A. Las Cuatro Villas Agoncillo, Arrúbal, Ribafrecha, San Román	260020001	Agoncillo
26003490C	C.R.A. Valle Oja-Tirón Anguciana, Castañares, Cuzcurrita, Santurde	260430001	Castañares de Rioja
26007768C	C.R.A. Alto Cidacos	260170001	Arnedillo

Cód. Centro	Nombre del Centro	Cód. Loca.	Localidad
	Arnedillo, Enciso, Herce, Préjano		
26003477C	C.R.A. Entre Valles Anguiano, Badarán, Bobadilla, San Millán, Viniestra de Abajo	260230001	Badarán
26002199C	C.E.I.P. Beato Jerónimo Hermosilla	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26003532C	C.E.I.P. San Lorenzo	260610003	Ezcaray
26007756C	C.R.A. Vista la Hez Alcanadre, Ausejo, Corera, Galilea, Tudelilla, El Villar de Arnedo	260200001	Ausejo
26002989C	C.E.I.P. Quintiliano	260360001	Calahorra
26000464C	C.E.I.P. Aurelio Prudencio	260360001	Calahorra
26002977C	C.E.I.P. Ángel Oliván	260360001	Calahorra
26002023 C	C.E.I.P. José Ortega Valderrama	261170001	Pradejón
26000257C	C.E.I.P. Antonio Delgado Calvete	260180001	Arnedo
26002898C	C.E.I.P. La Estación	260180001	Arnedo
26007771C	C.E.I.P. Sáenz de Tejada	261200001	Quel
26002096C	C.E.I.P. Eduardo González Gallarza	261250001	Rincón de Soto
26000130C	C.E.I.P. Obispo Ezequiel Moreno	260110001	Alfaro
26003386C	C.R.A. Cameros Nuevo Ortigosa, Torrecilla, Villoslada	261510001	Torrecilla en Cameros
26000105C	C.E.I.P. Miguel Ángel Sáinz	260080001	Aldeanueva de Ebro
26003416C	C.R.A. de Valle del Linares Cornago, Grávalos, Igea, Rincón de Olivedo	260800001	Igea
26003428C	C.R.A. Alhama Aguilar del Río Alhama, Cabretón, Cervera del Río Alhama, Valverde	260470002	Cervera del Río Alhama

## B) Institutos de Educación Secundaria Obligatoria

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26001559C	I.E.S. Hermanos D'Elhuyar	260890002	Logroño
26001560C	I.E.S. Práxedes Mateo Sagasta	260890002	Logroño
26001596C	I.E.S. Inventor Cosme García	260890002	Logroño
26001638C	I.E.S. Comercio	260890002	Logroño
26002862C	I.E.S. Escultor Daniel	260890002	Logroño
26003088C	I.E.S. Duques de Nájera	260890002	Logroño
26003209C	I.E.S. Tomás Mingot	260890002	Logroño
26003441C	I.E.S. Batalla de Clavijo	260890002	Logroño
26001134C	I.E.S. La Laboral	260840001	Lardero
26008773C	Sección Murillo de Río Leza-IES La Laboral	260990001	Murillo de Río Leza
26003581C	I.E.S. Francisco Tomás y Valiente	260640002	Fuenmayor
26001845C	I.E.S. Esteban Manuel Villegas	261020001	Nájera
26002710C	I.E.S. Rey Don García	261020001	Nájera
26003660C	Sección Baños-IES Rey Don García	260260001	Baños Río Tobía

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26008475C	I.E.S. Ciudad de Haro	260710001	Haro
26002230C	I.E.S. Valle del Oja	261380001	Sto. Domingo de la Calzada
26008797C	Sección Ezcaray-IES Valle del Oja	260610003	Ezcaray
26000543C	I.E.S. Valle del Cidacos	260360001	Calahorra
26000579C	I.E.S. Marco Fabio Quintiliano	260360001	Calahorra
26003647C	Sección Pradejón-IES Marco Fabio Quintiliano	261170001	Pradejón
26000270C	I.E.S. Celso Díaz	260180001	Arnedo
26000282C	I.E.S. Virgen de Vico	260180001	Arnedo
26003507C	I.E.S. Gonzalo de Berceo	260110001	Alfaro
26003659C	Sección Rincón de Soto- IES Gonzalo de Berceo	261250001	Rincón Soto
26003635C	Sección Cervera del Río Alhama-IES Gonzalo de Berceo	260470002	Cervera de Río Alhama
26008785C	Sección Aldeanueva de Ebro-IES Gonzalo de Berceo	260080001	Aldeanueva de Ebro

#### C) Centros Integrados de Formación Profesional

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26008207C	C.I.P.F.P. "Camino de Santiago"	261380001	Santo Domingo de la Calzada

#### D) Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26700073C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Este	260890002	Logroño- Logroño
26700051C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Oeste	260890002	Logroño- Logroño
26700103C	Equipo de Atención Temprana de La Rioja	260890002	Logroño- Logroño
26700061C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta	261020001	Nájera
26700085C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta (subsede del equipo Rioja Alta)	261380001	Santo Domingo de la Calzada
26700048C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja	260360001	Calahorra
26700097C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja (subsede del equipo Rioja Baja)	260180001	Arnedo

#### E) Centros de Educación de Adultos

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002941C	Centro "Plus Ultra"	260890002	Logroño
26003684C	Centro "Nájera"	261020001	Nájera
26003556C	Centro "Rioja Alta"	261380001	Santo Domingo de la Calzada

26003301C	Centro "San Francisco"	260360001	Calahorra
26003568C	Centro "Arnedo"	260180001	Arnedo
26003571C	Centro "Alfaro"	260110001	Alfaro
26800109C	Centro "Plus Ultra" Penitenciario	260890002	Logroño

#### F) Centros que imparten enseñanzas de régimen especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26003091C	Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	260890002	Logroño
26008724C	Escuela Oficial de Idiomas de Haro	260710001	Haro
26800134C	Sección de Santo Domingo de la Calzada de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro	261380001	Santo Domingo de la Calzada
26800146C	Sección de Nájera de la Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	261020001	Nájera
26003313C	Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260360001	Calahorra
26800110C	Sección de Arnedo de la Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260180001	Arnedo
26800122C	Sección de Alfaro de la Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260110001	Alfaro

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002928C	Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	260890002	Logroño
26003520C	Conservatorio Elemental de Música "Lucrecia Arana"	260710001	Haro
26003076C	Conservatorio Elemental de Música de Calahorra	260360001	Calahorra

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26008219C	Escuela Superior de Diseño de Logroño	260890002	Logroño

#### G) Centros Públicos de Educación Especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002849C	C.P.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño

#### H) Centros de Educación Obligatoria

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26008499C	C.E.O. Villa de Autol	260210001	Autol

## Anexo III. Códigos de cuerpo y especialidad

## 1.1 Cuerpo de Maestros (0597)

## 1.1.2 Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial y Educación Obligatoria.

Especialidad	Código
Educación Infantil	031
Idioma Extranjero: Inglés	032
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Primaria	038

## 1.1.2 Centros de Educación de Adultos

Especialidad	Código
Otras Especialidades	074
Idioma Extranjero: Inglés	076

## 1.2 Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Especialidad	Código
Filosofía	001
Griego	002
Latín	003
Lengua Castellana y Literatura	004
Geografía e Historia	005
Matemáticas	006
Física y Química	007
Biología y Geología	008
Dibujo	009
Francés	010
Inglés	011
Alemán	012
Música	016
Educación Física	017
Orientación Educativa	018
Tecnología	019
Economía	061
Especialidad	Código
Administración de Empresas	101
Análisis y Química Industrial	102
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103
Construcciones Civiles y Edificación	104
Formación y Orientación Laboral	105
Hostelería y Turismo	106
Informática	107
Intervención Sociocomunitaria	108
Organización y Gestión Comercial	110
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113
Procesos de Producción Agraria	115
Procesos en la Industria Alimentaria	116
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117
Procesos Sanitarios	118
Procesos y Medios de Comunicación	119
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120
Procesos y Productos de Artes Gráficas	122

Procesos y Productos de Madera y Mueble	123
Sistemas Electrónicos	124
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125
1.3 Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)	
Especialidad	Código
Cocina y Pastelería	201
Equipos Electrónicos	202
Estética	203
Fabricaciones e Instalaciones de Carpintería y Mueble	204
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	205
Instalaciones Electrotécnicas	206
Laboratorio	208
Mantenimiento de Vehículos	209
Procesos Comerciales	210
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211
Oficina de Proyectos de Construcción	212
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214
Operaciones de Producción Agraria	216
Patronaje y Confección	217
Peluquería	218
Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	219
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220
Procesos de Gestión Administrativa	222
Producción en Artes Gráficas	223
Servicios a la Comunidad	225
Servicios de Restauración	226
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227
Soldadura	228
1.4 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)	
Especialidad	Código
Alemán	001
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
1.5 Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)	
Especialidad	Código
Canto	403
Clarinete	404
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta Travesera	410



Fundamentos de Composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Instrumentos de Púa	418
Oboe	419
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Viola	431
Violín	433
Violonchelo	434
Lenguaje Musical	460
1.6 Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)	
Especialidad	Código
Dibujo Artístico y Color	507
Dibujo Técnico	508
Diseño de Interiores	509
Diseño de Moda	510
Diseño de Producto	511
Diseño Gráfico	512
Fotografía	515
Historia del Arte	516
Materiales y Tecnología: Diseño	520
Medios Audiovisuales	521
Medios Informáticos	522
Organización Industrial y Legislación	523
Volumen	525
1.7 Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)	
Especialidad	Código
Fotografía y Procesos de Reproducción	608
Modelismo y Maquetismo	609
Técnicas Cerámicas	613
Técnicas de Grabado y Estampación	614
Técnicas de Patronaje y Confección	617



